

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 31 AGO 2017 "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"				
No. de BITACORA 09/AH-0881/08/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006949			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos				
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TROY RESINAS. S.A. PASEO DE LA REFORMA 404, PISO 13, JUÁREZ C.P. 06600, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Teléfono 50804510 Correo patricia@servibusiness.com	R.F.C. ó C.U.R.P. TRS700512KR0	VIGENCIA INICIAL 31 AGO 2017 VIGENCIA FINAL 31/07/2018		
NOMBRE COMERCIAL TROYSHIELD B785 / TROYSHIELD B2 / MERGAL® 174II (TRIAZINA)				
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Triazine				
CATEGORIA TOXICOLÓGICA IV	CAS 4719-04-4	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 78.500; MÍNIMO: 74.575; MÁXIMO: 82.425				
CANTIDAD 174,863	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 240,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2933.69.01
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CAN	PAÍS DE PROCEDENCIA CAN	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0041172



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0706


CMJ/JASL/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Gardiñas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.